RESOLUCIÓN N° 369

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 ID 282.466 "REMODELACIÓN ARTESANO ROGA - FILIAL AREGUÁ"

Asunción, 10 de diciembre de 2014.

VISTO:

El Memorando de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 255/14 de fecha 10 de diciembre de 2014, en la cual se remite el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevo a consideración de la Máxima Autoridad, el informe de Evaluación en el cual consta el resultado de la Evaluación recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2014 ID 282.466 "REMODELACIÓN ARTESANO ROGA - FILIAL AREGUÁ" a la empresa CONSTRUCTIO por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2014 ID 282.466 "REMODELACIÓN ARTESANO ROGA - FILIAL AREGUÁ" a la empresa CONSTRUCTIO, de Ing. Gian Carlo Sottoli, con RUC N° 2191384 - 6; por un monto total de Gs. 399.905.995 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos cinco mil novecientos noventa y cinco), de acuerdo a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado de los procedimientos citados en los artículos anteriores de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL